

**CAUSAS DE EXCLUSIÓN
CONTRATOS PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EN
EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD**

**CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD 2013
RESOLUCIÓN 11 DE JUNIO DE 2013 (BOE DE 12 DE JUNIO)**

Si su solicitud figura en la lista provisional como **NO ADMITIDA**, debe subsanar la causa dentro del plazo establecido: **del 6 al 17 de agosto** ambos inclusive.

Revise en la tabla siguiente cómo subsanar la/s causa/s que han determinado su exclusión y remita un escrito dirigido a la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación, Área de Recursos Humanos (C/ Monforte de Lemos, 5 - 28029 MADRID) haciendo constar el **Nº de Expediente** y los datos que considere necesarios para una correcta identificación y acompañe la documentación que sea necesaria en cada caso. Es conveniente que lo adelante por fax al 91 387 77 66.

	CAUSAS	SUBSANACIÓN
1	Solicitud fuera de plazo (Artículo 7.3 de la resolución de convocatoria)	El sello de correos es de fecha posterior al final del plazo de admisión o bien la solicitud se ha recibido en el ISCIII fuera del plazo establecido y no figura en la misma, ni en la documentación, sellos de fechas de correos o de registros oficiales dentro del mismo. Subsanación: Remisión del documento que acredite que fue depositado en correos o en un registro oficial entre el 26 de junio y el 15 de julio , ambos inclusive.
2	Solicitud incorrectamente cumplimentada (Artículo 7.2 de la resolución de convocatoria)	Se deberá presentar solicitud en modelo normalizado. Si se ha presentado la solicitud mediante la aplicación sin certificado electrónico, se debe imprimir de nuevo la solicitud a través de la aplicación y enviarla con las firmas correctas o remitir un escrito aclarando los cambios de entidad o representante legal y aportar las firmas correctas. Si se ha presentado la solicitud mediante la aplicación con certificado electrónico, se debe incorporar la firma electrónica que falte y tramitarla a través de la aplicación. Si se desea cambiar la forma de tramitación, hay que remitir escrito solicitando dicho cambio y aportando la firma del representante legal. La solicitud que no haya sido enviada a través de Internet y que no se haya presentado en soporte papel se considera como no presentada.

3	<p>El candidato no cumple requisitos solicitados (Artículo 78)</p>	<p>Acreditar que el candidato tiene actividad asistencial y es IP de proyectos de investigación de la AES, MINECO o del 7 PM de la UE que se estén desarrollando en 2013, con excepción de los que finalicen su ejecución en dicho año según las correspondientes resoluciones de concesión, sin tener en cuenta las posibles prórrogas de ejecución.</p>
4	<p>No se aporta el CVN de la FECYT del candidato (Artículo 79.2.a))</p>	<p>Se debe remitir el CV del candidato utilizando el formato Curriculum Vitae Normalizado (CVN DE I+D+i de la FECYT)</p>
5	<p>Otras causas (Artículo 77.4)</p>	<p>Se excede el número máximo de solicitudes permitidas, que establece el artículo 77.4 de la convocatoria.</p> <p>El centro debe retirar las candidaturas que excedan del límite de solicitudes.</p>